



Sesion del dia ocho

Hasta la sesion con los señores Presidentes, Vicepresidentes, Aguirre, Acosta, Benitez, Bravo, Casas, Carrion, Diaz, Lora, Masera, Penafiel, Yubingui, Soler, y Veldizco; se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó el siguiente informe = Señor = Vuestra comisión de general de informes que se dio por la Convención de la Convención en la sesión de febrero de ochocientos sesenta y cinco y sobre la ley de inscripción para la conservación del Puerto permanente, fue aprobada en virtud del propio voto y así por el poder Ejecutivo según se lo informó al Ministro el día cuatro de este mes de junio. Mas como las sesiones no se celebraron desde la sesión que se celebró la Constitución por haberse suspendido la Convención en sesión, se tuvo que suspender el tercer día que precedió el artículo cincuenta y cinco de la misma Constitución después de recordada la presente Legislatura: opina Vuestra comisión que la ley citada debe promulgarse conforme al precepto constitucional del artículo precedido.

Justa Octubre ocho de mil ochocientos cuarenta y seis = Aguirre = Acosta = Bravo = Se diferia su votación hasta tener a la vista algunas por las que el Ejecutivo suplico a la Rey al presidente Constitucional Anunciacion con mensaje de la honorable Cámara de Representantes, fueron contestados los señores Masera y Masera y presentaron los documentos de que se dio cuenta luego que se retiraron los dos honorables representantes, y son los siguientes primero los relativos a la expedición de leyes en las sesiones de Acosta; pasaron a la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Comision de Legislacion, para con sus documentos con-
sultar al mismo respecto que presenta al honorable Congreso:
Segunda con informe de la Comision de Hacienda de aque-
lla honorable Camara, y sus apendices sobre la solicitud
del Sr. D. de Pedro Quintanilla, de fin de que se le per-
mita para hacer recaudar, respectivamente, las contrib-
uciones personal de indios. Puesta en discusion este
informe el honorable Sr. D. J. J. de los Rios como
por la aboga del Gobierno, en virtud que en la Com-
mision de Hacienda se habia acordado el percipio
de diezmos con las rentas, y otros como no se ha que-
rido, sino el del otro, por lo que se le ha de
ser indispensable con respecto a la entrega. No con-
tra tiempo las facultades que se suponen suficientes
para que han sido, las circunstancias, y con ellos han
de la misma naturaleza; y se ha de considerar
y con el este informe, para que el Ejecutivo presente al
Congreso de que se al honorable Presidente, y el
Congreso manifestando que en la ley de presentada se
saludaron con la que se discusion, que como ha
de ser para satisfacer las considerables sumas que de
debe el Estado, no ha podido pedir el Gobierno de sus
propios recursos, y que para ser indispensable el
deficit de recursos para a la vista de presentada
mediante tambien que consideraba con Ejecutivo en este
de parte de las facultades que le concedio el congreso
se hasta que este declare, es por consiguiente que ellas son



cuando la honorable Cámara siguió la misma y se sus-
 puso con la resolución de la del Representante. Tercer-
 o el proyecto de ley sobre sales que se aprobada con
 una sola edición y la que igualmente pasó el Sen-
 ado sin necesidad; y con la modificación siguiente:
 el artículo noveno: "Que el obno que se haga al Colen-
 torado Probado por la sucesión de la sal sea solo el
 de once cuartos por ciento. La honorable Cámara tuvo a
 bien insistir en que quedase el artículo tal como se halla
 en el proyecto, en virtud de haber dependido al honorar
 Mr. Rivar, de que se se ha traído a consideración en
 la otra Cámara por el Probado sucesor, por cinco
 meses del año mas de un millón de arrobas de sal sin
 que se venda casi nada, con lo que el Colen- torado sufre una
 enorme cantidad; y que por esta consideración ha ganado
 en solo del sal, diez y ocho por ciento. Se pasó en
 segunda discusión el informe sobre el asunto de S. E.
 el Sr. Rivar. En esta sesión se la anteposición del artículo
 la treinta y siete de la Constitución, y el honorable Sr.
 obispo que siempre voluntario exponer la independencia
 de los Estados, no hay que poner trabas, dijo
 en esta independencia por que se putasen la responsa-
 bilidad del Gobierno. Pudiendo suceder y me-
 jor la adquisición de una sucesión, el ejecutivo en
 la sucesión de un finca sucesor del año de la Cam-
 era a algunos de algunos diputados cuyos voto tomase,
 y en el que haciendo la misma siguiente: que se expone
 se el informe con esta redacción: "excepto el caso que haya
 finca sucesión pendiente involucres contra el Sr.
 de Rivar". Se pasó a esta sesión el honorable Sr.





P

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Señor manifestando que siendo oportuno la admi-
sion del encargo de guardar los sellos de admision al dis-
tributo que se otorgan para hacer efectiva la responsa-
bilidad del Ejecutivo. El honorable Sr. Brava, dijo: se con-
tra por el informe, ni por su modificacion, por que
el que es una comision diplomatica, que se acuer-
da de que se trata, es ya un asunto diplomatico; el
Ejecutivo puede renunciar a este ad libitum, y es pro-
hibido a la Comision de Representantes admitir en sus
plac de esta clase, cuando el Sr. Brava desea mirar.
El honorable Sr. Presidente contestó: que no puede decirse
comision diplomatica, que es un asunto que se refiere a un asunto
diplomatico, pero es un encargo que se comisiona por
caras a una persona que no se habla en asuntos caros
y que son propios a la Comision de Representantes el Sr.
Brava aprobacion de la Comision de Representantes, y
después de eso de la Comision de Representantes, a la que
señal que se habian fijado en las comisiones; mientras
que de esto se refiere al Ejecutivo de poder ser
que a quien se refiere que se refieren un empleo mas de
nada en asuntos relativos internacionales. El hono-
rable Sr. Brava volvió a tomar la palabra y dijo: se de-
claro la Comision para que se acuerde de reglar, con-
dicion a la Comision como son, y termino que el Exe-
cutivo atenta a la independencia de un diputado
oficiendole una comision facultativa para facultar.
El honorable Sr. Brava dio una fuerza a la opinion del ho-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
Y ARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

« de la ley de crédito público. Sin embargo con la
« honorable Cámara resolvió lo que sigue mas
« conveniente. Puesto Octubre ocho de mil ochocientos
« veinte y cinco i seis - Larios - Lario - Su que
« de la ley de crédito público. - Puesto - Nuestra
« comisión administrativa, en vista del informe y de otros
« documentos que el Reverendo Obispo ha remitido, en
« cumplimiento de lo acordado por la honorable Cámara
« en el año de mil ochocientos y noventa y tres
« en que la ley de patronato, en el curso actual del
« artículo cuarto, en lo concerniente a las honrrables Cámaras
« de su jurisdicción, que en el fin de cada año se las debe
« dar a cuenta que vinculan de fondo, y en que se
« debe dar cuenta de los mismos, y de la de seguir
« de, cuando en su opinión que sea conveniente en el
« presente respecto a una suma para seguir el pago
« que debiera al Reverendo Obispo de su consistorio, como
« fondo de la fundación del Obispo de la Realidad, el cual
« que de los bienes del Obispo, conforme a la voluntad de la
« Real Cédula de 1763. Después de lo que se ha acordado con
« respecto a lo que se ha acordado con el Obispo de la Realidad
« de mil ochocientos veinte y cinco i seis - C. años -
« de la ley de crédito público, como suplente del
« Vicario Provincial de la Merced, haciendo algunas de las
« acciones acerca de la misma materia, y que para
« en consideración de la honorable Cámara, el honorable
« Larios, con el fin de que sea producido con mejoras



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIECINUEVE Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

en consecuencia de lo cual, hizo las mociones siguientes, que
 el S. P. N. Honorable informó, si en el día existían las ocu-
 siones que se abren lugar al boric de su San-
 tidad, suspendiéndose entre tanto el curso de las ocu-
 siones de la comisión, por suspensada. Finómente el
 Honorable Solo apoyado por los honrables Perito y
 Teller hizo esta otra moción: Que se declare que
 la escuela de Artillería de la C. de la C. de la C.
 que en la Ciudad de Santiago y que en el día
 se tiene para cubrir, para la enseñanza
 correspondiente a la comisión, el curso con el nombre
 de Peleano, según del Caudamo Esteban José
 Amador. Y que al mismo en aquel local se con-
 tinue la custodia de la sala de armas, a cargo de
 un guarda por ser independiente en todo de la ar-
 tillería y de sus cuerpos auxiliares, declarándose suspen-
 do esta moción. En honorables auto, manifestó las
 razones de su moción recordando que hallándose el
 cuartel de Artillería en el corazón de esta Ciudad, y
 su contacto con la cárcel, era una amenaza conti-
 nua a la población, que el ruido y las consecuencias
 por la mugida, y que los fieros y otros la molestaba
 bastante. El honorable Rocafrute estuvo por la primera
 parte de la moción, pero no juzgó adecuada la casa de
 Quesada, queriendo que se autorizase más bien al poder
 Ejecutivo para que mandase construir en la Taberna
 un cuartel con las formas del arte. El honorable
 Lazo, hizo presente que la Capital de la República



de halla y puesto a iguales peligos y tal vez mas
 y mas, por ser aqui mas frecuentes los robos del
 robo y otros el parque en medio de la Ciudad, y que
 en la memoria del Ministerio de la Guerra se hacen
 indicaciones convenientes a la constitucion de cuarteles,
 y concluye proponiendo la opinion de que la del
 honorable Fola pase a la comision militar para
 que con vista de la memoria presentada por el Mi-
 nistro de este ramo y conforme a las observaciones que
 se han hecho en este momento presente al proyecto
 sea conveniente. Fue aprobada habiendo pedido el
 honorable Fola, y en consecuencia concurre a dicha co-
 mision para este negocio, y como llegase la hora se
 levanto la sesion.

El Presidente del Senado

J. Rocafuerte

El Secretario del Senado

Agustin Gorostiaga

ARCHIVO